



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de julio de 2020.**

Proceso	Incidente de desacato.
Accionante	Adriana Yaneth Segura.
Accionado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, UARIV.
Radicado	2020-00081
Auto de Sustanciación	0534
Asunto	Traslado escrito de cumplimiento.

Dentro de este incidente de desacato que promueve la señora Adriana Yaneth Segura, quien se identifica con la C.C. 43.747.712, contra la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, UARIV, vista la documentación allegada por la accionada, y que corresponde a comunicación informando sobre la Resolución N° 0600120202686957 de 2020 mediante la cual se suspendieron las ayudas humanitarias, decisión tomada por cuanto consultada la información suministrada por el Ministerio de Salud mediante planilla PILA, se pudo evidencia que Juliana Andrea Rodríguez Segura, Franci Yaneth Montoya Segura, Juber Gildardo Barrientos Baena, Wilson de Jesús Munera Cataño, integrantes de su hogar, son cotizantes del régimen contributivo y así figuraban al momento de realizar la medición de carencias realizada por la UARIV, lo que confirmó a la entidad que el hogar siempre ha tenido una fuente económica que ha permitido cubrir con los componentes de subsistencia mínima a través de ingresos propios, así mismo, se pudo constatar que los señores Juber Gildardo Barrientos Baena, Adriana Yaneth Segura, Wilson de Jesús Munera Cataño, adquirieron tarjeta de crédito con cupo igual o mayor a dos (2) SMMLV en las fechas 20/11/2015, 14/05/2016 y 08/06/2016, respectivamente, situación que demuestra que el núcleo familiar cuenta con capacidad productiva para cubrir deudas adquiridas, por lo tanto, se pone en conocimiento tal información a la parte accionante, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 25 de febrero de 2020.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez